



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 0847 del 28 de marzo del 2025, “**por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas**”.

Sujeto (s) a notificar: **LUZ MARINA VENEGAS PASTOR C.C. No. 39.666.004.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 01/04/2025 para que la exservidora se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640010971 del 07/05/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral de la ex servidora.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 01 de abril de 2025, remitida al correo electrónico: luzmarinavenegasp@gmail.com, se citó a la señora: **LUZ MARINA VENEGAS PASTOR**, con el fin de notificarle la Resolución No. 0847 del 28 de marzo del 2025, “**por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas**”. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640010971 del 07/05/2025, oficio que fue devuelto por 4-72 por la causal “CERRADO” conforme a certificación de envío de correspondencia del 16/05/2025.

Que en vista de la imposibilidad de notificar a la señora **LUZ MARINA VENEGAS PASTOR**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 0847 del 28 de marzo del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la exservidora LUZ MARINA VENEGAS PASTOR identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.666.004, la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$806.230), por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías PORVENIR la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre de la señora LUZ MARINA VENEGAS PASTOR.

ARTÍCULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la interesada, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día jueves diez (10) del mes de julio del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día miércoles dieciséis (16) del mes de julio del año 2025. Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en un (1) Folio.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL



RESOLUCIÓN No. 0047 – (28 de marzo de 2025)

“Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas”

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0 - 0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que las cesantías de la Fiscalía General de la Nación se liquidan y reconocen de conformidad con lo establecido en el Decreto Extraordinario No. 3118 de 1968 y el artículo 99, literal 1 de la Ley 50 del 28 de diciembre de 1990, y los que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, con excepción del pago.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de “El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional.”

Que el artículo octavo de la Resolución No. 0-0922 del 5 de julio de 2019, estableció que habrá lugar al pago total de las cesantías cuando el servidor se retira en forma definitiva del servicio de la entidad, cualquiera que sea la causa por la cual se produzca la cesación de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 10064 del 2 de diciembre de 2024, se aceptó a partir del 7 de febrero de 2025 la renuncia presentada por la señora **LUZ MARINA VENEGAS PASTOR** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.666.004**.

Que se debe efectuar el reconocimiento de las cesantías definitivas a la exservidora **LUZ MARINA VENEGAS PASTOR**, por el tiempo de servicio prestado del 1 de enero al 6 de febrero de 2025.

Que antes de su desvinculación la exservidora se encontraba voluntariamente afiliada al Fondo administrador de cesantías **PORVENIR**.

Que para su liquidación se ha tenido el siguiente procedimiento.

LIQUIDACION DE CESANTIAS			
Nombre	LUZ MARINA VENEGAS PASTOR		
Cedula	39 666 004		
Cargo	FISCAL (UNICO) INVESTIGADOR II		
Control	100	Estado	I
Dependencia	DIRECCIÓN CUI - SECCIÓN DE POLICIA JUDICIAL - BOGOTA		
Fondo de Cesantías	PORVENIR		
Liquidación desde	1/01/2025	hasta	6/02/2025
Tiempo Laborado	0 años	1 meses	6 días
Ausentismo	Desde	Hasta	Días
FACTORES DE LIQUIDAC.	Vy. PRIMAS		DEVENGADO
BONIFICACION JUDICIAL		\$ 0	3 020 672
PRIMA DE NAVIDAD		\$ 790 092	65 041
PRIMA DE SERVICIOS		\$ 2 342 032	180 830
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 1 804 904	157 082
PRIMA DE VACACIONES		\$ 2 030 640	240 570
SUELDO		\$ 0	4 295 698
TOTAL SALARIO BASE			7 966 899
7 966 899 X 0,3000	= Total a reconocer		\$ 2 390 070
Salario base	+ porcentaje		
Subtotal			\$ 2 390 070
Intereses	1 2000		9,560
TOTAL LIQUIDACION CESANTIAS			\$ 2 399 630
Son OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE *****			



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 0847 del 28 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas".

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9125 del 8 de enero de 2025, se garantiza el recurso disponible para el reconocimiento de cesantías definitivas

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la exservidora **LUZ MARINA VENEGAS PASTOR** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.666.004**, la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$806.230)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías **PORVENIR** la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre de la señora **LUZ MARINA VENEGAS PASTOR**.

ARTÍCULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la interesada, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución nge a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 28 de marzo de 2025


SELVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional de Apoyo Central

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Luis Antonio González S. – Técnico I – Subdirección Regional Central		28 03 2025
Revisó:	Karina Lucia De la Ossa Vivero – Profesional Especializado II – Subdirección Regional Central		28 03 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.